

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1207

VISTO:

La actual remuneración del Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el sueldo del Intendente Municipal fue establecido teniendo en cuenta el especial estado de situación por el que atravesaba el país, circunstancia a la que no era ajena nuestra ciudad.-

Que en ese marco, el actual Departamento Ejecutivo Municipal optó por una política de austeridad y de contención del gasto, acorde a las posibilidades del erario público.-

Que habiéndose registrado un notable mejoramiento de las cuentas públicas durante el año 2004, la remuneración del Intendente Municipal no tuvo modificaciones.-

Que las favorables condiciones económicas proyectadas para el presente año han permitido que el Presupuesto General de Gastos alcance una cifra cercana a los 10 millones de pesos.-

Que la Municipalidad de Firmat a través de estos últimos años ha logrado una trascendente importancia institucional que requiere de todos sus funcionarios, en especial de la máxima autoridad, un alto grado de dedicación y de responsabilidad.-

Que por lo expuesto, es razonable y atendible que la remuneración del Intendente Municipal de Firmat se corresponda con su cargo y con las funciones y responsabilidades inherentes al mismo.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establécese la remuneración mensual sujeta a descuentos del Intendente Municipal de Firmat a partir del día Uno de Abril de Dos Mil Cinco, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 3.469,15).-

ARTÍCULO 2º: En cumplimiento del artículo precedente modifíquense las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos del corriente año:

AUMENTAR LAS PARTIDAS:

- 06-01-01-01-01 “Personal de Intendencia” en la suma de \$ 23.928,20
- 06-01-01-04-01 “Aportes Intendencia” en la suma de \$ 3.375,28

DISMINUIR EN CONSECUENCIA LAS PARTIDAS:

- 06-01-01-08-01 “Créditos adicionales para remuneraciones” en la suma de \$ 17.853,48
- 06-01-01-03-04 “Adicionales particulares” \$ 9.450,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRES DIAS DE MARZO DE DOS MIL CINCO.